



RADICADO 0526631-10-002-2020-00316-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Catorce de diciembre de dos mil veinte

Ningún pronunciamiento se realizará sobre la solicitud presentada el 10 de diciembre de 2020 tendiente a que se autorice a retiro de la demanda, toda vez que por proveído de la citada providencia se rechazó la demanda y se ordenó la devolución de los documentos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,



ALICIA MARÍA ALVAREZ PAJÓN<sup>1</sup>  
Juez

(m)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 125.

Fijado hoy, 15 de diciembre de 2020, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar  
Secretario

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”